

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 421-2017

Guatemala, C. A.

Guatemala, 07 FEB 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tiene la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación de El Progreso, ha remitido con fecha **siete de febrero de dos mil diecisiete, 11** convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m); y 33, literal a), del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el(los) **11** convenio(s) suscrito(s) por el(la) **Director Departamental de Educación** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO**, Licenciado **ADAN ESTRADA VALDEZ** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **OFICIO SOE NO. 14-2017 LASL**, de fecha **siete de febrero de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO**.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO**, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Eugenia Barrios Robles de Mejía".

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



421-2017

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO _____

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	302-2017-000356	01/02/2017	02-08-0462-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
2	302-2017-000357	01/02/2017	02-03-0805-42 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
3	302-2017-000358	01/02/2017	02-07-0183-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
4	302-2017-000359	01/02/2017	02-03-0005-42 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
5	302-2017-000360	01/02/2017	02-02-0596-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
6	302-2017-000361	01/02/2017	02-03-0825-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
7	302-2017-000362	01/02/2017	02-03-0013-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
8	302-2017-000363	01/02/2017	02-08-0226-43 ✓	JUNTA ESCOLAR
9	302-2017-000364	01/02/2017	02-08-0206-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
10	302-2017-000365	01/02/2017	02-08-0221-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
11	302-2017-000367	01/02/2017	02-03-0012-43 ✓	CONSEJO DE PADRES

Lic. Jorge Mario Chinchilla Jacinto
Jefe DEFOCE



Vo.Bo. Lic. Adán Estrada Valdéz
Director Departamental de Educación El Progreso

